

rente a aprobación definitiva del Expediente de Reparcelación del SUP-4 de Castro-Urdiales (Santa Catalina). Y existiendo propietarios de los cuáles se desconoce su domicilio y paradero, en cumplimiento de los artículos 47 y 49.4 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, por medio del presente Edicto se hace pública la notificación del citado recurso contencioso-administrativo por afectar a sus intereses, para que si lo desean, puedan comparecer y personarse ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Uno de Santander, donde se sigue este Procedimiento Ordinario número 188/2006, hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

- Procedimiento Ordinario número 188/2006.
- Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Uno de Santander.
- Interesados Desconocidos:

Referencia Catastral	Nombre
1832023 VP801350001AS	Ángel Pérez Campo
2129405 VP8022N0001AF	Consuelo Sáenz Tejada
1832061 VP801350001GS	Francisca Porta Gilmet
Castro-Urdiales, 31 de julio de 2006.- El alcalde, Fernando Muguruza Galán.	
06/10301	

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Resolución aprobando el Proyecto de Urbanización del Sector UP-4, Soberón.

Mediante Resolución número 1.020 de la Alcaldía, de fecha 19 de julio de 2006, al no haberse presentado ninguna alegación durante el período de información pública y de audiencia del expediente, se elevó a definitivo el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 4 de mayo de 2006, publicado en el BOC, número 118, de 20 de junio de 2006, por el que se aprueba con carácter inicial el Proyecto de Urbanización del Sector UP-4 "Soberón", considerando definitivamente aprobado dicho Proyecto de Urbanización, en cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 4 de mayo de 2006.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 141.4 del Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Reinosa, 20 de julio de 2006.-El alcalde-presidente, José Miguel Barrio Fernández.

06/10061

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Información pública de la aprobación inicial de la Delimitación de la Unidad de Actuación en el Área de Reparto número 5, en San Román.

Por la Junta de Gobierno Local, con fecha 10 de abril, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Examinada la solicitud de aprobación de Delimitación de Unidad de Actuación en el Área de Reparto número 5 denominada «Las Calabazas» en San Román a propuesta de don Francisco García Díaz en representación de «Real de Piasca Promociones Inmobiliarias, S. L.».

Vistos los informes del Servicio de Urbanismo y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en los artículos 12.1, 122, 133, 134 y 150 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, 10.3.16 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander y el artículo 127.1.d) de la LBRL,

Por el concejal-delegado de Fomento, Urbanismo, Obras y Vivienda, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1.- Aprobar inicialmente la Delimitación de Unidad de Actuación en el Área de Reparto número 5 denominada «Las Calabazas» en san Román a propuesta de don Francisco García Díaz en representación de «Real de Piasca Promociones Inmobiliarias, S. L.», gestionándose por el Sistema de Compensación, al haber quedado justificada su viabilidad en función de las circunstancias que concurren en la Unidad de Ejecución. En la Unidad de Actuación se incluyen 612 m2 de terreno que se ceden al Ayuntamiento, en la denominada zona B, que forman parte de una zona más extensa calificada como Espacios Libres. El resto de la zona de Espacios Libres, no incluida en esta Unidad, forma parte de otra Unidad de Actuación, «Los Geranios», que aún no ha sido apropiada, por lo que, si llegado el momento de aprobar el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación «Las Calabazas» aquella delimitación de la Unidad «Los Geranios» no se hubiera aprobado todavía, como paso previo habrá que formular un convenio que posibilite la cesión de los terrenos calificados como Espacios Libres aledaños a los 612 m2 que se incluyen en la Unidad «Las Calabazas».

En el caso de que existieran parcelas que parcialmente queden incluidas en la unidad de actuación, con esta aprobación se procede a su segregación.

2.- Aprobar inicialmente la Declaración de Prioridad en la obtención de parte del Equipamiento número 6.253 «Equipamiento San Román-Sur» en el AR número 3 (641 m2).

3.- Aprobar inicialmente la Ocupación Directa de los terrenos necesarios para la previa apertura de la futura calle Lauro Fernández González, terrenos incluidos en las Unidades de Actuación denominada ANAHUAC y Los Caimanes, que es donde reciben su aprovechamiento los propietarios de dichos. terrenos, y que afecta a las parcelas siguientes:

Unidad de Actuación ANAHUAC:

Parcela	Propietario	Sup. afectada m ²	Domicilio
09.30.1.01	Real de Piasca Promociones Inmobiliarias S.L.	338	Pº Pereda nº 36, 1º iz.
09.30.1.05	Real de Piasca Promociones Inmobiliarias S.L.	84	Pº Pereda nº 36, 1º iz.
09.30.1.21	Real de Piasca Promociones Inmobiliarias S.L.	18	Pº Pereda nº 36, 1º iz.
09.30.1.06	Real de Piasca Promociones Inmobiliarias S.L.	53	Pº Pereda nº 36, 1º iz.
06.30.0.25	Real de Piasca Promociones Inmobiliarias S.L.	962	Pº Pereda nº 36, 1º iz.
06.30.0.26	Real de Piasca Promociones Inmobiliarias S.L.	90	Pº Pereda nº 36, 1º iz.
06.30.0.23	Real de Piasca Promociones Inmobiliarias S.L.	488	Pº Pereda nº 36, 1º iz.
06.30.0.22	Real de Piasca Promociones Inmobiliarias S.L.	260	Pº Pereda nº 36, 1º iz.
06.30.0.15	Real de Piasca Promociones Inmobiliarias S.L.	165	Pº Pereda nº 36, 1º iz.

Unidad de Actuación LOS CAIMANES:

Parcela	Propietario	Sup. afectada m²	Domicilio
06.30.0.81	Real de Piasca Promociones Inmobiliarias S.L.	429	Pº Pereda nº 36, 1º iz.
06.30.0.82	Real de Piasca Promociones Inmobiliarias S.L.	500	Pº Pereda nº 36, 1º iz.
06.30.0.83	Real de Piasca Promociones Inmobiliarias S.L.	138	Pº Pereda nº 36, 1º iz.
06.30.0.84	Real de Piasca Promociones Inmobiliarias S.L.	492	Pº Pereda nº 36, 1º iz.
06.30.0.85	Real de Piasca Promociones Inmobiliarias S.L.	889	Pº Pereda nº 36, 1º iz.
06.30.0.87	Jose María Torre Revilla	62	San Fernando 62, 4ºDch
06.30.0.88	Fincas Urbanas del Norte	46	Lealtad nº 19
06.30.0.89	Real de Piasca Promociones Inmobiliarias S.L.	29	Pº Pereda nº 36, 1º iz.
02.30.0.39	Empresa Navarra de Gestión y Urbanismo S.L.	152	Plus Ultra 4, Azagra (Navarra)

El levantamiento de las actas de ocupación sólo se llevará a cabo en el caso de que no se ejecute previamente la urbanización del vial referido, en el desarrollo urbanístico de las Unidades de Actuación «ANAHUAC» y «Los Caimanes».

5.- Este expediente se somete a información al público por espacio de un mes, con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

Este acuerdo no ha podido notificarse a los propietarios que se relacionan a continuación, por lo que, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación se hace por medio de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de edictos del Ayuntamiento.

Los interesados a los que no ha podido practicarse la notificación son los siguientes:

Don Emilio Santamaría Ontavilla.

Santander, 2 de agosto de 2006.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

06/10709

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo**

Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Compensación y propuesta de Convenio Urbanístico en la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto número 21, en Monte.

Por la Junta de Gobierno Local, con fecha 24 de julio de 2006 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 157, 259 y 262 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente y sometiendo a información al público por espacio de veinte días el Proyecto de Compensación y la propuesta de Convenio Urbanístico en la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto número 21 denominada «Olmecca», en Monte, a propuesta de la totalidad de los propietarios representados por don Francisco García Díaz, con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas. El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la planta cuarta del número 3 de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Santander, 31 de julio de 2006.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

06/10710

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación de nueva creación, en Obregón.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de agosto de 2006 ha sido aprobado inicialmente el proyecto de delimitación de una Unidad de Actuación de nueva creación en suelo urbano no consolidado en el barrio del Carmen, sito en el pueblo de Obregón, promovido por doña M^a José Iglesias Salas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 121.3 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, el expediente se somete a información pública por plazo de veinte días

hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, durante los cuales podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento y formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Villaescusa, 4 de agosto de 2006.—El alcalde, Eduardo Echevarría Lavín.

06/10708

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE****Dirección General de Medio Ambiente***Declaración de impacto ambiental*

Proyecto: Obras de Red de Distribución de Riego en la zona de Riopanero en el Término Municipal de Valderredible

Promotor: Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca

Ubicación: Riopanero (Valderredible).

En relación con el proyecto «Obras de Distribución de Riego en la zona de Riopanero, promovido por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, dentro del Término Municipal de Valderredible, consistente en la implantación de una red de tuberías de distribución de riego que dará servicio a una superficie neta de cultivo de 481 ha. en la zona de Riopanero en el Término Municipal de Valderredible, y que actualmente está tramitando el correspondiente expediente de Evaluación de Impacto Ambiental, una vez analizada la documentación aportada por el promotor, por parte del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales se informa:

Conforme al Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, se establece la obligación de formular Declaración de Impacto Ambiental, con carácter previo a la Resolución administrativa que se adopte para la reali-